

M III De área de almacenamiento a unidad de SPF o FFCC, o viceversa.

TIPO DE CARGA	M III	ALMACENAJE
Cuotas por cada mil kilogramos de carga general.		Contenedor por día, después del tiempo libre otorgado.
Fracionada, en unidades de hasta de 7,000 kg. excepto productos ensacados.	\$93.35	Llenos 20'
Mercancía unitizada o paletizada.	\$73.50	Llenos 40'
		Vacíos 20' o 40'
		\$1,041.00
		\$1,481.00
		\$74.00
Cuotas por tonelada de maquinaria y unidades de más de 2,000 kg.		Unidades de carga general después del tiempo libre otorgado.
Carga general con peso unitario de 7,001 a 30,000 kg.	\$153.30	Por tonelada o fracción por día hasta 5 m ³ a intemperie, después del tiempo libre otorgado.
Carga general con peso unitario de 30,001 kg. o mayor.	\$199.50	
		Día 01 a 15
		Día 16 a 45
		Día 46 en adelante
		\$24.68
		\$38.62
		\$59.60
Cuotas especiales por tonelada.		Por tonelada o fracción por día hasta 5 m³ dentro de almacén ó área bajo techo.
Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario de hasta 15,000 Kg.	\$55.75	Día 01 a 15
Bobinas, placa de acero en rollos con peso unitario superior a 15,001 Kg.	\$55.75	Día 16 a 45
Saquería (azúcar, frijol, garbanzo, etc.) no paletizada.	\$55.75	Día 46 en adelante
Tubos de acero.	\$99.75	\$56.18
		\$87.78
		\$133.98
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DIRECTA / INDIRECTA	
Llenado/vaciado de contenedores, por tonelada de carga.		
Movimiento del contenedor, por caja.	\$2,159.85	
Movimiento de la carga por ton. de vehículo de SPF a contenedor, o viceversa.	\$96.60	
Movimiento de mercancía suelta en almacenes, por tonelada.		
Separación de mercancía (entrega/recepción).	\$81.90	
Previo con movimiento de mercancía.	\$159.60	
		Vigencia: Del 18 de enero al 31 de diciembre de 2018

- Las maniobras que se realicen a contenedores y/o carga general considerados como peligrosos (explosivos, corrosivos, tóxicos y/o venenosos) o aquellos con peso unitario superior a 30 toneladas y/o con sobredimensión de más de 5 m³ implicándose una maniobra especial, causarán invariablemente un recargo equivalente al 100% sobre la tarifa correspondiente. Asimismo, en estos casos el mencionado recargo aplicará para lo relativo al almacenaje que pudiera generarse.
- Todas las tarifas están expresadas en pesos mexicanos por contenedor - tonelada según sea el caso.
- Para maniobras y almacenaje de importación, así como alquiler de equipo, la tasa de IVA será de 16%. Para exportación será de 0%.

Cotizaciones e Informes:

Independencia 859 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver.
 atencionacientes@grupocice.com | +52 1 (229) 923 0100
www.grupocice.com